



RESOLUCION No. CSJCAR23-577
15 de noviembre de 2023

“Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, según los siguientes parámetros:
 - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio no. DESAJMAO23-2707 del 15 de noviembre de 2023, solicitó se expidiera autorización para contratar “la adquisición de computadores AIO”.
3. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, hasta por CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$141.685.716) incluidos impuestos, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad.
4. Que en el oficio remitido se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional, según los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor CDP
16523	2023-08-15	C-2701-0800-36-0-2701048-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de apoyo en la gestión judicial –	27-01-02-007	\$31.685.716
22623	2023-11-09	transformación digital de la Rama Judicial		\$110.000.000

5. Que, la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:
 - Resolución no. 7950 del 31 de octubre de 2023 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración judicial, por la cual, se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial.
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal nos. 16523 de 15 de agosto de 2023 y 22623 del 9 de noviembre de 2023.
 - El Estudio de conveniencia y oportunidad.

6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la presente solicitud de autorización para contratación en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo no. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.
7. Que le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, verificar los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para contratar la adquisición de computadores AIO, hasta por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$141.685.716) incluidos impuestos, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. FEDB / DMAG